



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 7458.- /

Monte Patria, 01 de julio de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Deja de asumir la responsabilidad del cuidado extraordinario de nochero (Rondín) en la Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén, de la localidad de Tulahuén, el Señor **Pedro Segundo Guardia Araya.**

DECRETO:

1.- **DEJESE** sin efecto el **Decreto Alcaldicio N° 4531 del 13 de abril de 2015**, que otorga Asignación Especial Municipal Compensatoria, por un valor de \$75.479.-, mensual, imponible, tributable, al Señor **PEDRO SEGUNDO GUARDIA ARAYA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Asistente de la Educación que realiza el trabajo de Auxiliar de Servicios Menores, en la Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén, de la localidad de Tulahuén.

2.- El Decreto Alcaldicio señalado en el punto primero, queda sin efecto a contar del **01 de julio de 2015.**

ANOTESE, COMUNIQUE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.


ALCALDE